



ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-DP-1

“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TECNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD”

INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en el Jr. Carabaya cuadra 1, piso 4, Palacio de Gobierno – Cercado de Limas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato de Designación de **Comité de Selección N° 018-2024-DP/OGA**; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-DP-1**, correspondiente a la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TECNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la apertura y admisión de ofertas.

QUORUM

A fin de llevar a cabo la reunión, se cuenta con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	EMERSON INCA HUAMAN	Presidente Titular
2	VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA ¹	Primer Miembro Suplente
3	HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI	Segundo Miembro Titular

SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, e informa que de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	2024-08-03 14:56:54.0
2	10433215716	CORREA RUIZ NIXON	2024-08-02 06:55:58.0
3	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	2024-08-08 22:08:13.0
4	20514003131	BERFRUT S.A.C.	2024-08-13 20:40:39.0
5	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-08-11 22:48:36.0

Acto seguido, el comité de selección tomó conocimiento que presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, las siguientes empresas:

SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TECNICA DEL OSCE PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD			
20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	14/08/2024	19:30:26	Electronico
20514003131	BERFRUT S.A.C.	14/08/2024	20:23:31	Electronico

SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en el numeral 2.2 Contenido de las Ofertas 2.2.1.1, Documentos para la admisión de la oferta, se prosigue con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumplen con la documentación obligatoria requerida para su admisión, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

¹ Participa en remplazo del miembro del comité Maribel S. Hernandez Huamani, quien se encuentra de vacaciones del 05/08/2024 hasta el 19/08/2024, según Memorando N° 001181-2024-DP/OGA-OA de fecha 18 de julio de 2024



N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	a.1) (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	a.3) (Anexo N° 2)	a.4) (Anexo N° 3)	a.5) (Anexo N° 4)	a.6) (Anexo N° 5)	a.7) Precio (Anexo N° 6)	CONDICIÓN
1	INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Admitida
2	BERFRUT S.A.C.	Cumple	No presenta/ Por subsanar	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Por subsanar

SOLICITUD DE SUBSANACION DE OFERTAS

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, e informa que la presente sesión es para identificar las propuestas que requieren ser subsanadas, conforme al siguiente detalle:

20514003131	BERFRUT S.A.C.	<p>Según las Bases Integradas, para la admisión de ofertas, los postores deben presentar de forma obligatorio, entre otros, el siguiente documento:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>De la revisión integral de la oferta del postor, se aprecia que el postor no presentó la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para la suscripción de la oferta.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que son subsanables:</p> <p>h) "La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública".</p> <p>60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.</p> <p>En ese sentido, y en estricto cumplimiento del numeral 60.2 y 60.3 del artículo 60 del RLCE, corresponde subsanar y presentar la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para la suscripción de la oferta.</p>
-------------	----------------	--

Acto seguido, el Comité de Selección acordó por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar un (01) día hábil para que el postor pueda subsanar la observación efectuada.
- Notificar mediante el SEACE, al postor, a fin de que presente la subsanación de oferta respectiva, de acuerdo al cuadro de subsanación.

EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR	
VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-DP-1

“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TECNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD”

INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en el Jr. Carabaya cuadra 1, piso 4, Palacio de Gobierno – Cercado de Limas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato de Designación de **Comité de Selección N° 018-2024-DP/OGA**; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-DP-1**, correspondiente a la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TECNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la evaluación y calificación de ofertas.

QUORUM

A fin de llevar la reunión, se cuenta con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	EMERSON INCA HUAMAN	Presidente Titular
2	VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA ²	Primer Miembro Suplente
3	HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI	Segundo Miembro Titular

SOBRE LA SUBSANACION DE OFERTAS

Se procede a verificar la solicitud de subsanación de ofertas:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACION	CONDICION
1	BERFRUT S.A.C.	No presenta Subsanación	No admitida

El postor BERFRUT S.A.C., no cumplió con la subsanación solicitada dentro del plazo otorgado para tal fin, según la verificación en la ficha de selección del procedimiento; en ese sentido, se determina que la oferta es No admitida.

EVALUACION DE OFERTAS

Luego se procede a la evaluación de ofertas, procediendo a aplicar el factor de evaluación previsto en el Capítulo IV Factores de Evaluación de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	PRECIO		BONIFIC. 5% MYPE	PUNTAJE TOTAL S/	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA S/	Pi = Om x PMP Oi			
1	INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	S/ 156,702.00	100.00	5.00	105.00	1

Nota: El otorgamiento de la bonificación por Mype, es otorgado a aquellos proveedores que solicitaron mediante el **Anexo de Solicitud de bonificación por condición de Mype**, y la verificación en el portal web: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, del Ministerio de Trabajo.

² Participa en remplazo del miembro del comité Maribel S. Hernandez Huamani, quien se encuentra de vacaciones del 05/08/2024 hasta el 19/08/2024, según Memorando N° 001181-2024-DP/OGA-OA de fecha 18 de julio de 2024



CALIFICACION DE OFERTAS

Cuestión Previa:

Mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024, se trasladó a los miembros del comité de selección, las dos (02) ofertas obtenidas en el procedimiento de selección.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024, el área usuaria [con conocimiento técnico en el objeto de la contratación], remitió la validación de las dos (02) ofertas, señalando lo siguiente:

VALIDACIÓN TÉCNICA: "SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD"						
SERVICIO	POSTOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		EXPERIENCIA		OBSERVACIÓN
		SI CUMPLE	NO CUMPLE*	SI CUMPLE	NO CUMPLE*	
"SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD"	BERFRUT SAC.	X			X	El postor no adjunta experiencia
	INVERSIONES JEANBE E.I.R.L	X		X		

Contando con la información remitida por el área usuaria (Área de Alimentación – Oficina de Operaciones), el comité de selección continúa con la calificación de las ofertas, según el siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION

Seguidamente se procede con la **Calificación de Ofertas** establecidos en los Requisitos de Calificación establecidas en las Bases Integradas, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, (...)", conforme se puede apreciar en el siguiente detalle:

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20011-AG, y sus modificatorias.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para efectos de cumplimiento del presente requisito, bastará que el certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento indique Nombre Común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA; la documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario) no se el Titular de la Autorización Sanitaria, deberá presentar una Carta de Autorización emitida por el procesador primario, para el uso de dicha autorización sanitaria (SENASA), adjuntando el Certificado de saneamiento Ambiental y su Licencia de Funcionamiento <p>b) Certificado de saneamiento ambiental vigente del postor en conformidad al D.S. N° 022-2001-SA; copia de la autorización sanitaria y/o resolución directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento ambiental. Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, líneas abajo: debe acreditar como mínimo "desinfección, desinfección y desratización" de su almacén.</p> <p>c) Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia del Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20011-AG, y sus modificatorias.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para efectos de cumplimiento del presente requisito, bastará que el certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento indique Nombre Común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA; la documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario) no se el Titular de la Autorización Sanitaria, deberá presentar una Carta de Autorización emitida por el procesador primario, para el uso de dicha autorización sanitaria (SENASA), adjuntando el Certificado de saneamiento Ambiental y su Licencia de Funcionamiento. <p>b) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente del postor en conformidad al D.S. N° 022-2001-SA; copia de la autorización sanitaria y/o resolución directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento ambiental. Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, líneas abajo: debe acreditar como mínimo "desinfección, desinfección y desratización" de su almacén</p> <p>c) Copia de la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente.</p>	CALIFICA



C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Suministro de todo tipo de verduras frescas y/o procesadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CALIFICA
	CALIFICA / DESCALIFICA	CALIFICADA

SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Finalmente, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. **Otorgar la Buena Pro** al postor **INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.** por el monto de su oferta económica que asciende a **S/ 156,702.00** (Ciento cincuenta y seis mil setecientos dos con 00/100 soles), por la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA TECNICA DEL OSCE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, de la **Adjudicación Simplificada N° 009-2024-DP-1**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. **Notificar** a través del SEACE el otorgamiento de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión el día 19 de agosto de 2024, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR	
VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

